

## ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 05

(21 de marzo de 2025)

"Por medio del cual se aprueba una **actualización** al Plan de Desarrollo de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia para la vigencia 2025-2028"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1876 DE 1994, Y

### CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 152 de Julio 15 de 1994; Ley Orgánica del Plan de Desarrollo expedida por el Congreso de la República, establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342 y en general por el capítulo 2 del título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.
2. Que la Ley orgánica del Plan de Desarrollo, se aplicará a la nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden incluyendo las Empresas Sociales del Estado, toda vez que son entidades descentralizadas.
3. Que el Decreto 1876 de 1994, en su artículo 24 establece que Las Empresas Sociales del Estado deberán elaborar un Plan de Desarrollo, de conformidad con la ley y los reglamentos.
4. Que teniendo en cuenta las Resoluciones 710 de 2012, 743 de 2013 y 408 de 2018 por medio de las cuales se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del Plan de Gestión de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, su evaluación por parte de la Junta Directiva y se dictan otras disposiciones.
5. Que la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia "María Upegui" – HOMO, formuló su plan de desarrollo "**Sanamos mentes, transformamos vidas**" para el periodo **2025-2028**, el cual fue aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 19 del 19 de diciembre de 2024.

Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (604) 4448330  
Línea de atención 018000 417474. Nit: 890.905.166-8. [www.homo.gov.co](http://www.homo.gov.co)

6. Que se hace necesario actualizar el Plan de Desarrollo institucional en los nombres de los proyectos de cada una de las Líneas Estratégicas, tal y como se expresa a continuación:

Nombre del proyecto	Nombre actualizado del proyecto
1.1.1. Gestión Integración de los sistemas de gestión (Habilitación, Acreditación, ISO 9001:2015, MIPG, Seguridad y Salud en el trabajo - SST)	1.1.1. Articulación de los sistemas de gestión
1.1.2. Gestión Mejoramiento de la Gestión Institucional	1.1.2. Mejoramiento de la gestión institucional
1.1.3 Gestión Integral de riesgos	1.1.3. Fomento de la cultura del riesgo
1.2.1 Atención segura de pacientes	1.2.1 Atención segura del paciente
1.2.2 Humanización del servicio	1.2.2. Implementación de la política de humanización del servicio
1.3.1 Ejecución de proyectos interadministrativos	1.3.1. Gestión de contratos interadministrativos
1.3.2 Ejecución de proyectos de inversión pública	1.3.2. Gestión de proyectos de inversión pública
1.4.1 Gestión del plan de mercadeo	1.4.1. Implementación del plan de mercadeo
1.4.2 Gestión del plan de comunicaciones e imagen corporativa	1.4.2. Fortalecimiento de las comunicaciones e imagen corporativa
2.1.1 Gestión del modelo de atención integral	2.1.1. Fortalecimiento del modelo de atención de la red integrada de salud mental
2.1.2 Fortalecimiento de los servicios prestados	2.1.2 Fortalecimiento en la prestación de los servicios de salud
2.1.3. Gestión del plan de gestión clínica o asistencial	2.1.3. Fortalecimiento del plan de gestión asistencial post egreso
2.2.1. Implementación de Unidad de primer episodio psicótico	2.2.1. Implementación de la Unidad de primer episodio psicótico
2.2.2. Implementación de Unidad de neuropsicología	2.2.2. Implementación de la Unidad de neuropsicología
2.3.1. Apoyo terapéutico y psicosocial	2.3.1. Fortalecimiento del procedimiento de apoyo terapéutico y psicosocial
2.4.1 Fortalecimiento del centro de investigaciones	2.4.1. Fortalecimiento del centro de investigaciones

Nombre del proyecto	Nombre actualizado del proyecto
2.4.2 Fortalecimiento del comité de ética en investigación	2.4.2. Gestión del comité de ética en investigación
2.4.3 Gestión docencia servicio	2.4.3. Fortalecimiento a la docencia servicio
2.5.1 Atención y participación ciudadana	2.5.1. Articulación de usuario y su red de apoyo en el tratamiento
2.5.2 Satisfacción del usuario	2.5.2. Fortalecimiento de la gestión de las PQRS-F
3.1.1. Fortalecimiento de la asesoría jurídica a los procesos institucionales	3.1.1. Fortalecimiento de la asesoría jurídica a los procesos institucionales
3.2.1. Planificación y desarrollo de la gestión del talento humano	3.2.1. Planificación y desarrollo de la gestión del talento humano
3.2.2. Fortalecimiento de la cultura organizacional	3.2.2. Fortalecimiento de la cultura y clima organizacional
3.3.1. Gestión integral de la información y documentación	3.3.1. Gestión integral de la información y documentación
3.3.2 Gestión estratégico de las TICS	3.3.2. Gestión estratégica de las TICS
3.4.1 Gestión eficiente de los recursos	3.4.1. Gestión eficiente de los recursos financieros
3.4.2 Elaboración de la central de costos	3.4.2. Implementación de la central de costos

7. Que se hace necesario actualizar los nombres y valores de los diferentes proyectos de las Líneas Estratégicas en el Plan Plurianual del Plan de Desarrollo de la ESE HOMO
8. Que es función de la Junta Directiva de la ESE HOMO como máximo organismo colegiado de dirección, aprobar el Plan de Desarrollo Institucional que le presente el Gerente, el cual fue revisado y aprobado en reunión de 19 de diciembre de 2024.

En consecuencia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la actualización al Plan de Desarrollo de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia “**Sanamos Mentes, Transformamos Vidas**” para el periodo **2025-2028**, en los diferentes nombres de los Proyectos de las Líneas Estratégicas.

Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (604) 4448330  
Línea de atención 018000 417474. Nit: 890.905.166-8. [www.homo.gov.co](http://www.homo.gov.co)



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar la actualización de los nombres y valores de los diferentes proyectos de las Líneas Estratégicas en el Plan Plurianual del Plan de Desarrollo de la ESE HOMO.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva.

Dado en el Municipio de Bello a los 21 de marzo de 2025

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIANA PATRICIA ROJAS ESLAVA**  
Presidente de Junta Directiva

**CARLOS MARIO GIRALDO FERRER**  
Secretario de Junta Directiva

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Leonardo Enrique Sandoval Simanca - Abogado Contrista Oficina Jurídica		21/03/2025
Revisó	Juliana Andrea Lozano Agudelo, Abogada Asesora de Gerencia		21/03/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (604) 4448330  
Línea de atención 018000 417474. Nit: 890.905.166-8. [www.homo.gov.co](http://www.homo.gov.co)

Código: CM-CI-FR-01

Versión: 01

Fecha: 13/02/2024

